

Fecha: 21 de octubre de 2026

Circular: RRNA 061/2026

Anexos: 02

Asunto: Medidas de facilitación para la importación de preparaciones alimenticias
(Boletín B.SNICE 004/2026)

A NUESTROS CLIENTES Y AMIGOS:

P R E S E N T E

Por medio de la presente y enviando un cordial saludo, les compartimos información de suma importancia en materia de Comercio Exterior relacionada con la **Importación de Azúcar y Preparaciones Alimenticias**.

Como es de su conocimiento, el pasado 28 de mayo de 2026 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el acuerdo de la Secretaría de Economía que establece la obligación de contar con un permiso previo de importación para estos productos.

Al respecto, les informamos sobre las siguientes actualizaciones recientes:

- **Prórroga (02 de octubre de 2026):** La Secretaría de Economía emitió una prórroga al Permiso Previo de Importación de Azúcar y Preparaciones Alimenticias.
- **Medidas de facilitación (hoy 21 de octubre de 2026):** El Servicio Nacional de Información de Comercio Exterior (SNICE) dio a conocer el Boletín B.SNICE 004/2026, acompañado de un documento de preguntas frecuentes que detalla importantes medidas de facilitación para la importación de preparaciones alimenticias.

Los principales puntos son los siguientes:

- Evitar sobrerregulación:** Para las mercancías que se encuentren sujetas al permiso.
- Agrupación por familias de productos:** El CENAM podrá evaluar conjuntamente mercancías que compartan características sustancialmente equivalentes.

- c. **Ampliación de la vigencia del Informe de Atestación:** Se extiende vigencia de hasta 12 meses en cualquiera de los siguientes supuestos siempre que caiga en alguno de los supuestos que se mencionan en el propio documento.
- d. **Evaluación por esquemas:** El CENAM aplicará esquemas de revisión acordes con la naturaleza y características de cada mercancía.

Les invitamos a revisar y valorar estas facilidades antes de la entrada en vigor oficial de las disposiciones referentes al uso del **Permiso Previo de Importación de Azúcar**, a fin de que puedan anticiparse y tomar las medidas operativas y preventivas necesarias en sus trámites.

Incluimos a la presente el “Boletín” y las “Preguntas Frecuentes / Actualización” para mayor referencia.

Sin más por el momento, quedamos a sus órdenes para cualquier duda o aclaración a la presente.

A T E N T A M E N T E

MONTALVO CONSULTORES INTERNACIONALES, S.C.